



DECRETO ALCALDICIO N° 2743 /
AUTORIZA CONVENIO MARCO.
REQUINOA, 16.12.2020

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El correo electrónico de fecha 10 de diciembre de 2020 del Jefe del Departamento de Salud del CESFAM de la Comuna de Requinoa en el cual se solicita (por última vez) la adquisición de vales de gas para Funcionarios beneficiarios del Servicio de Bienestar del Departamento de Salud de la Comuna de Requinoa.

El Decreto Alcaldicio N° 3785 de fecha 31 de Diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2020.

VISTOS :

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, sobre Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

AUTORIZASE, la adquisición de gas licuado para abastecer las necesidades de Funcionarios beneficiarios del Servicio de Bienestar del Departamento de Salud de la Comuna de Requinoa., al siguiente proveedor como a continuación se detalla:

Nombre del Proveedor

EMPRESAS LIPIGAS RUT 96.928.510-K

\$4.137.999 IVA INC.

Impútese los gastos a la cuenta N°215.22.05.003.001.001 "GAS", del presupuesto del **SERVICIO DE BIENESTAR** del Departamento de Salud de Requinoa año 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

LASV /MAVS/ CCJ/ MMA / mma

DISTRIBUCION:

- Municipal (1)
- Mercado Público (1)
- Finanzas (1)
- Archivo Dpto.Salud

DEPARTAMENTO DE SALUD